

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintitrés de julio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED], quien requiere:

CONTEXTO:

De acuerdo a la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, las acciones relativas a la adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que las instituciones de administración pública deban celebrar para la consecución de sus fines, generan documentos propios de cada proceso. En el sentido de lo anterior, se solicita la siguiente información:

- 1) *Copia de Requerimientos de compras de bienes y contrataciones de servicios remitidos por las unidades o direcciones solicitantes; cuyas obras, bienes o servicios hayan sido financiados total o parcialmente con fondos provenientes de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) y Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC). Ambas publicadas en el Diario Oficial del 5/11/2015: No. 203, tomo 409.*

NOTA: Se solicitan los documentos emitidos en el periodo comprendido entre 1 noviembre 2015 y 20 julio 2018.

- 2) *Copia de Contratos y Órdenes de Compra emitidas por la UACI/DACI; cuyas obras, bienes o servicios hayan sido financiados total o parcialmente con fondos provenientes de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) y Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC).*

NOTA: Se solicitan los documentos emitidos en el periodo comprendido entre 1 noviembre 2015 y 20 julio 2018.

- 3) *Copia de Actas de Recepción de obras, bienes o servicios que hayan sido financiados total o parcialmente con fondos provenientes de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC). Favor de adicionar a cada Acta de Recepción su respectivo comprobante de pago (Factura, comprobante de crédito fiscal o cualquier otro documento que respalde el pago).*

NOTA: Se solicitan los documentos emitidos en el periodo comprendido entre 1 noviembre 2015 y 20 julio 2018.



2. Por resolución de las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de julio, el suscrito previno al solicitante para que subsane ciertos aspectos de fondo de su solicitud, en el sentido que aclare ciertos aspectos de la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 LAIP, 52, 54 y 55 de su Reglamento en relación al artículo 278 CPCM, a fin de poder continuar con el trámite.
3. Por medio de correo electrónico recibido por esta OIR, el día jueves veintiséis de julio del año en curso, el solicitante subsanó la prevención realizada a su solicitud, manifestando: **Respecto a la notificación de prevención de la solicitud de acceso a información pública: 146-2018, expongo:**
En efecto, la solicitud en está encaminada a obtener la documentación sobre la contratación de bienes y servicios adquiridos que hayan sido financiados total o parcialmente con fondos provenientes de las contribuciones: 1) Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; y 2) Contribución Especial a Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana por parte de cualquier dependencia de la Presidencia de la República, sean estas direcciones, unidades o cualquier otras instancia.
4. Por resolución de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de julio del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información, a fin de obtener la documentación sobre contratación de bienes y servicios adquiridos y que hayan sido financiados total o parcialmente con fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) y la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC), por parte de las unidades o direcciones solicitantes que constituyan dependencias de Presidencia y que sean competencia de este ente obligado.
5. A través de resolución las diez horas con quince minutos del nueve de agosto del año en curso, el suscrito amplió el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días hábiles para garantizar su veracidad, integridad, y que éste no afecte el desarrollo de las funciones de la dependencia requerida, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 LAIP.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información relativa a las contratación y adquisición de bienes y servicios de la para la Secretaría de Gobernabilidad de La Presidencia, a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones (DACI), dependencia de la Presidencia de la República, y en su respuesta el titular de la DACI, manifestó:

Al respecto, y dando formal respuesta a su requerimiento de información, por este medio le informo que esta Dirección no posee en sus archivos, expedientes de compra, ejecutados para la Secretaría de Gobernabilidad realizados con fondos provenientes de las asignaciones presupuestarias producto de los recursos recaudados por medio de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), y de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC).

No omito manifestarle que se hizo una verificación en los registros y archivos de contrataciones de la Presidencia de la República sin que se encontrase ninguna contratación con los fondos manifestados, así mismo se verificaron los planes de compras anuales de los años 2014,2015,2016,2017 y 2018 de la referida Secretaría no encontrándose ninguna planificación de compras con los referidos fondos.

Al respecto tanto del requerimiento así como de la respuesta emitida, el suscrito informa que se requirió únicamente para las adquisiciones de la Secretaría de Gobernabilidad de La Presidencia de La República, en virtud de que es la única dependencia de Presidencia que guarda relación con los fondos CESC y CEGC, y que es competencia de este ente obligado, ya que instituciones como la Secretaría de Cultura (Ahora Ministerio de Cultura, según decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 12, Tomo 418 de fecha 18 de enero de 2018), el Instituto Nacional de Los Deportes (INDES) y el Instituto de la Juventud (INJUVE), no obstante estar relacionadas presupuestariamente con la Presidencia de La República, la ejecución de su presupuesto para la adquisición de bienes y servicios, lo realizan sus propias unidades de Adquisiciones y Contrataciones, por lo que, si el solicitante quiere solicitarles información, a fin de facilitárselo, se proporciona la información de contacto:

Ministerio de Cultura: Oficial de Información: Dolores Carolina Márquez Calacín, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio A 5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, correo electrónico: oir@cultura.gob.sv, teléfono: 2501 – 4400.


INJUVE, Oficial de Información: Miguel Ángel Espinoza Zetino, ubicado en Alameda Juan Pablo II. Complejo Plan Maestro Edif. B1. Segundo Nivel. San Salvador, correo electrónico: transparencia.injuve@gmail.com, teléfono: 2527-7419.

INDES, Oficial de Información: María José Tamacas Guerra, ubicada en Avenida Juan Pablo II y diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador. Ubicado en el parqueo del Palacio de los Deportes de El Salvador, correo electrónico: oir@indes.gob.sv, teléfono: 2231-9963.

Debido a que la respuesta emitida por la DACI de la Presidencia de La República, no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarla al solicitante, en los términos en los que la referida dependencia los refiere.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED].
2. **Entréguese** al peticionario, la respuesta emitida por la DACI de la Presidencia de La República, en los términos en los que la referida dependencia los refiere.
3. **Notifíquese** al interesado en el medio señalado para tal efecto.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



VERSIÓN PÚBLICA